

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M-XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Aitos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación en su factoría de Sagunto (Valencia) de una máquina para centrifugar sulfato amónico, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

- 1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.
- 2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.
- 3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándolo debidamente.
- 4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso para la importación de maquinaria, el cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.
- 6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.
- 7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.—El Director general, F. D., Mariano Aguirre.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea de Levante por la que se anuncia subasta para la adquisición de los muebles y enseres del proyecto «Amueblamiento del Pabellón de Oficiales Alumnos de la Escuela de Paracaidistas «Méndez Parada» en la base aérea de Alcantarilla».**

La subasta pública para la adjudicación de los muebles y enseres del proyecto «Amueblamiento del Pabellón de Oficiales Alumnos de la Escuela de Paracaidistas «Méndez Parada» en la base aérea de Alcantarilla», anunciada en este «Boletín Oficial del Estado» número 189, fecha 9-8-61, queda rectificada en el sentido de que el importe máximo es de quinientas setenta y cuatro mil ochenta pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 574.080,35), y el importe de la fianza provisional, de pesetas 11.481,60.

Valencia, 17 de agosto de 1961.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—6.947.

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Aeropuertos por la que se convoca concurso para la contratación de la obra del proyecto titulado «Pista afirmada de 1.500 x 33 m., en el aeropuerto de Semara (Sahara español)».**

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Pista afirmada de 1.500 x 33 m., en el aeropuerto de Semara (Sahara español)», por un importe total máximo de 9.634.926,02 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial

del Estado» núm. 307, de 23 de diciembre de 1960), asciende a la cantidad de 192.698,52 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

Reducido por razón de urgencia el plazo de publicación de anuncios, el acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 8 de septiembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—6.965. 1.ª 25-8-1961.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global núm. 44 (conservas alimenticias).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 44 (conservas alimenticias).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 92.500 dólares (noventa y dos mil quinientos dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 25 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por licencia fiscal (antes contribución industrial) e impuesto por beneficios cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 25 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

**Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy día 24 de agosto de 1961:**

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,850	60,030
1 Dólar canadiense ....	58,095	58,269
1 Franco francés nuevo .....	12,168	12,204